PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL DEL JUEGO Y DEL DEPORTE: ASOCIACIÓN AMIGOS DEL RETIRO "LA CABAÑA"

DANIEL SERRANO MARTINEZ
VICTOR HERNICA MULA
Año 2011

MUSEO DEL JUEGO

Índice

1. Introducción histórica
2. Localización
3. Instalación
4. Asociación Amigos del retiro
5. Grupo "Rasposos plateados"
6. Anexos
7. Bibliografía

MUSEO DEL JUEGO

1 Introducción histórica

La historia de los Jardines del Buen Retiro tienen su origen entre los años 1630 y 1640, cuando el valido del rey Felipe IV de Habsburgo (también llamado el *rey planeta)* el Conde Duque de Olivares (Don Gaspar de Guzmán y Pimentel), le regaló al rey unos terrenos que le habían sido cedidos por el Duque de Fernán Núñez, Don Carlos Gutiérrez de los Ríos, para el recreo de la Corte en torno al Monasterio de los Jerónimos de Madrid. Así, con la reforma del Cuarto Real que había junto al Monasterio, se inició la construcción del Palacio del Buen Retiro. Contaba entonces con unas 145 hectáreas. Aunque esta segunda residencia real iba a estar en lo que en aquellos tiempos eran las afueras de la villa de Madrid, no estaba excesivamente lejos del alcázar y resultó ser un lugar muy agradable por estar en una zona muy boscosa y fresca (podía ser un palacio de verano para el monarca y su Corte)

Bajo la dirección de los arquitectos Giovanni Battista Crescenzi (cuyo proyecto tuvo gran importancia en la construcción del palacio) y Alonso Carbonell (designado maestro mayor en la construcción) se construyeron diversos edificios, entre ellos el teatro del Buen Retiro que acogió representaciones teatrales de los *grandes* del Siglo de Oro, Calderón de la Barca y Lope de Vega. Perduran aún el Casón del Buen Retiro, antiguo Salón de Baile, el Museo del Ejército, antaño Salón de Reinos con sus paredes decoradas con pinturas de Velázquez, Zurbarán y frescos de Lucas Jordán y los jardines.

Éstos se levantaron al mismo tiempo que el palacio, trabajando en ellos, entre otros, Cosme Lotti, escenógrafo del Gran Duque de

MUSEO DEL JUEGO

Toscana, y edificándose una leonera para la exhibición de animales salvajes y una pajarera para aves exóticas (en otras palabras, un pequeño zoológico). El estanque grande, escenario de naumaquias y espectáculos acuáticos, el estanque ochavado o de las campanillas y la ría chica pertenecen a este período inicial.

A lo largo de la historia, en este conjunto se han ido efectuando modificaciones, no siempre planificadas, que cambiaron la fisonomía del jardín, como el Parterre diseñado durante el reinado de Felipe V (1700–1746), la Real Fábrica de Porcelana del Buen Retiro (creada en 1760 y conocida popularmente como *La china*) en tiempos de Carlos III (1759–1788) o el Observatorio Astronómico, obra de Juan de Villanueva en 1790, reinando Carlos IV (1788–1808). El rey Carlos III fue el primero en permitir el acceso de los ciudadanos al recinto, siempre que cumpliesen con la condición de ir bien aseados y vestidos.

Durante la invasión francesa, en 1808, los jardines quedaron parcialmente destruidos al ser utilizados como fortificación por las tropas de Napoleón. El palacio fue totalmente destruido.

Tras la Guerra de la Independencia (1808-1814), Fernando VII (1814–1833) inició su reconstrucción y abrió una parte del jardín al pueblo, como ya hiciera Carlos III anteriormente (ya citado). El monarca se reservó una zona, entre las calles de O'Donnell y Menéndez Pelayo, donde construyó una serie de edificios de recreo siguiendo la moda paisajística de la época, conservándose aún a (principios del siglo XXI) la casa del pescador, la casa del contrabandista y la montaña artificial.

MUSEO DEL JUEGO

Reinando Isabel II (1833–1868) se abrió la calle de Granada, calle que más tarde se llamaría de Alfonso XII, vendiéndose al estado los terrenos comprendidos entre ésta y el Paseo del Prado que fueron urbanizados por particulares.

Tras la revolución de 1868, la Gloriosa (donde el levantamiento del pueblo hizo que abdicara y comenzara el Sexenio Democrático, los jardines pasan a ser propiedad municipal y sus puertas se abrieron a todos los ciudadanos, comenzando una época en la cual, la ría grande y el estanque de San Antonio de los Portugueses se transformaron en Paseo de Coches. Se colocaron las fuentes de Los Galápagos (con un principio de abastecimiento que más adelante perdería) y de La Alcachofa (donde aparece el escudo de armas de Madrid sujetado por un tritón y una nereida), realizándose la fuente del Ángel Caído, obra de Ricardo Bellver. En el Campo Grande se edificaron el Palacio de Cristal (del cual hablaremos mas adelante) y el Palacio de Velázquez (1881-1883 con motivo de la exposición de minería), obra de Ricardo Velázquez Bosco (de un estilo un tanto peculiar, el *eclecticismo)*. Pío Baroja escribió una obra con el mismo título que el nombre del parque.

Las últimas obras de ajardinamiento fueron las ejecutadas por el jardinero mayor Cecilio Rodríguez (1914), que diseñó la rosaleda y los jardines que llevan su nombre y además fue el encargado de la casa de fieras. (1)

MUSEO DEL JUEGO

2 LOCALIZACIÓN

Dentro del Real parque del Retiro se encuentra entre el Paseo del Duque Fernán Núñez, el Paseo de Uruguay, Paseo de Venezuela y el Paseo de la Republica de Cuba. Justo detrás del palacio de cristal.

(2)

MUSEO

(3)

2 Instalación

La instalación cuenta con una caseta, espacio exterior y un campo de juegos tradicionales.

En la caseta los miembros se divierten jugando al dominó, las cartas, el ajedrez o simplemente leyendo un buen libro. Dicha caseta cuenta con mesas, sillas, un cuarto de aseo, tres armarios donde se guardan diferentes tipos de documentos (libro de cuentas, libro de actas…), y una biblioteca con más de 2000 títulos de literatura de todos los tiempos. (4)

En el exterior de la instalación, la asociación cuenta con un espacio para disfrutar de actividades al aire libre, con mesas y sillas de juego, un pequeño armario donde guardan los instrumentos del juego del bolo leonés y ajedrez gigante. Además de este armario, en el fondo al

MUSEO DEL JUEGO

lado de la caseta hay un campo de juego de bolos leoneses, chito y demás juegos populares (de unas dimensiones aproximadas de 28 x 8 metros).

Esta instalación tiene concesión de uso por parte del ayuntamiento para la Asociación de amigos del retiro.

La instalación tal y como ha sido descrita data del año 2010 en el que se realizaron obras de mejora por la precaria situación de la antigua instalación (aunque el mobiliario si se conserva).

No se disponen datos técnicos de la instalación (ni de la antigua ni de la actual).

(5)

(6)

MUSEO DEL JUEGO

(7)

Asociación Amigos del Retiro

Dicha asociación fue creada en 1981, y aunque ha llegado a albergar dos mil socios, cuenta actualmente con 200 socios aproximadamente, aunque solamente 110 pagaron la cuota de socio en el 2010. Esta registrada como asociación sin ánimo de lucro y cuenta con tarjeta de identificación fiscal.

La asociación tuvo por primera vez, una concesión de uso de 10 años en 1981, después de este tiempo no se recibieron noticias hasta el año 2009 en el que el anterior presidente cesó de su cargo y el ayuntamiento se puso en contacto con la asociación para regularizar la el estado de cesión. Se realiza una junta de la asociación para la elección de una nueva directiva, saliendo electo como presidente Inocencio Villar Matilla y se asumen los demás cargos necesarios para el desarrollo de la asociación el día 2 de febrero. Después se mantiene una reunión el día 14 de febrero 2010 entre la directiva de la asociación el concejal de la Junta Municipal de Retiro, cuyo

MUSEO DEL JUEGO

presidente es Luis Asúa, para hacer una nueva concesión del terreno de 10 años, pero en éstas fechas, Diciembre 2010 todavía no se han vuelto a poner en contacto con la asociación para formalizar la situación.

(8)

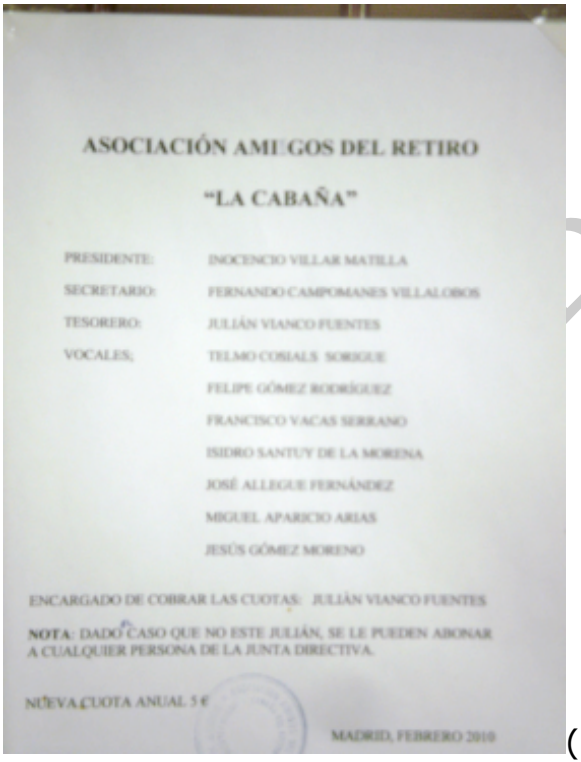

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL RETIRO

"LA CABAÑA"

PRESIDENTE: INOCENCIO VILLAR MATILLA
SECRETARIO: FERNANDO CAMPOMANES VILLALOBOS
TESORERO: JULIÁN VIANCO FUENTES
VOCALES: TELMO COSIALS SORIGUE
FELIPE GÓMEZ RODRÍGUEZ
FRANCISCO VACAS SERRANO
ISIDRO SANTUY DE LA MORENA
JOSÉ ALLEGUE FERNÁNDEZ
MIGUEL APARICIO ARIAS
JESÚS GÓMEZ MORENO

ENCARGADO DE COBRAR LAS CUOTAS: JULIÁN VIANCO FUENTES

NOTA: DADO CASO QUE NO ESTE JULIÁN, SE LE PUEDEN ABONAR A CUALQUIER PERSONA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

NUEVA CUOTA ANUAL 5 €

MADRID, FEBRERO 2010

(9)

(10)

Cualquier persona puede convertirse en *socia* sin requisito alguno, hay una cuota con carácter voluntario de 5 euros anuales. Con dicha cuota se pagan gastos tales como mantenimiento de los enseres que

conforman la instalación y del material de juego (arreglo de sillas, mesas…)

Como *Directiva de la asociación* además del mencionado presidente en la asociación hay un Secretario (Fernando Campomanes Villalobos) un tesorero (Julián Vianco Fuentes), que se encarga de usar el dinero de la asociación para los fines que anteriormente se han comentado y 7 vocales.

No poseen cuenta en el banco, se basan en la buena fe de los integrantes de la asociación (cuando hace falta comprar algo se dice y se registra en el talonario de facturas)

Aunque el mantenimiento de la caseta y sus alrededores corre a cargo de la junta de Distrito, (servicio del retiro), al igual que la factura de la luz y del agua. Si ocurre un problema/avería deben llamar a INGESAN grupo OHL (empresa que trabaja para el Ayuntamiento), después de solucionarlo, la asociación se encarga de mandar la factura al Ayuntamiento

En el apartado de *subvenciones* esta asociación solía contar con la subvención que ofrece el Ayuntamiento a las Asociaciones sin ánimo de Lucro, pero en este año 2010, no la ha recibido, aunque se siguen encargando del mantenimiento de la misma.

Con este dinero, la asociación financiaba torneos, campeonatos grandes de ajedrez, con gran afluencia de gente (de hecho, la asociación fue famosa por dichos campeonatos) y con grandes premios, de hasta medio millón de las antiguas pesetas, pero este año al no tenerla no ha habido grandes recortes al respecto.

MUSEO DEL JUEGO

El *horario* de apertura de la caseta instalación es de 10:00 a 14:00 horas y en verano amplían dicho horario de 17 a 20 horas.

La asociación, compuesta en su mayoría por personas jubiladas. Tiene dos *funciones básicas*: una social, en la que se reúnen para poder pasar el rato con gente conocida y la otra de salud, en la que en lugar de estar en el bar lleno del humo de cigarrillos, ruido, etc. Además hacen ejercicio (bolos, chito…).

Los integrantes de la asociación, también tratan de proteger y cuidar el que consideran como mejor parque urbano de Madrid, debido a su extensión, buen estado, historia y su oferta de actividades culturales y de recreo

Las *actividades* que realiza la asociación en esta instalación son: ajedrez, juegos de cartas, dominó, juego de la rana, actividades de lectura (libros del siglo XIX y XX) y actividades en el exterior tales como el chito o los bolos leoneses.

La biblioteca contaba con títulos desde un inicio pero se ha ido ampliando gracias a las donaciones que la gente de la asociación ha ido haciendo. En ella, se puede acceder libremente a los ejemplares y solamente con identificarse se pueden tomar prestados libros para su lectura.

Como ya hemos comentado anteriormente, la asociación posee varios documentos, uno de ellos es un diario llamado el "Arcipreste de Hita", donde hacen las memorias de todos los acontecimientos importantes que han acontecido a la asociación. (2)

MUSEO DEL JUEGO

Rasposos plateados

Dentro de la Asociación amigos del retiro podemos encontrar un grupo de senderismo llamado "Rasposos plateados", cuyo fin consiste en realizar rutas de senderismo en con una compañía agradable y ambiente distendido. Las normas por las que se rigen en sus salidas siguen las máximas de respeto a la naturaleza, convivencia amistosa

En su página web: www.perso.gratisweb.com/raposo06/index.html se pueden contemplar las rutas realizadas en el 2009 así como las rutas que realizan cada mes, el himno, etc. (3)

Conclusión personal de los participantes

Lo que más nos sorprendió en relación a la instalación fue que no existía mucha información al respecto a pesar de encontrarse en un lugar tan conocido y turístico de la capital de España. Así pues no aparece en la página web del Real Parque del Buen Retiro ni aparece en los mapas orientativos del mismo. Después de telefonear a varios sitios (Junta del distrito, parque del retiro…) siempre nos acababan dirigiendo a la Asociación amigos del Retiro que son quienes la gestionan pero que no son propietarios y no disponen de información sobre el año de construcción ni de los datos técnicos de la instalación.

Personalmente nos llama la atención la falta de apoyo por parte del ayuntamiento hacia esta instalación y la asociación que la explota por el trocito de la historia de Madrid que representan y el mantenimiento de las costumbres de recreo tradicionales englobadas en un marco castizo inmejorable.

MUSEO DEL JUEGO

Anexos

Anexo número 1: Estatutos de constitución de la asociación.

DENOMINACION

ART.1- La asociación se denomina "AMIGOS DEL RETIRO"

DURACION Y LEGISLACION

ART.2- La asociación tiene una duración temporal indefinida y se acoge al régimen jurídico de la Ley 191/64 de 24 de Diciembre

FINES Y ACTIVIDADES

ART.3- Los fines y actividades de la asociación son:

a) Servir de cauce al sentir de los ciudadanos en relación con el Parque del Retiro y a la participación en el mantenimiento, embellecimiento y mejora del Parque del Retiro y su entorno.

b) Tratar de resolver los problemas que existan o puedan existir relacionados con el Parque del Retiro y su entorno, solicitando de las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para tal fin.

c) Fomentar, estimular y realzar mediante actos culturales la función social, ecológica, recreativa y deportiva del Parque del Retiro.

d) Informar directamente a sus asociados y divulgar entre el público en general, por medio de circulares, publicaciones, conferencias y otras formas de comunicación, de cuantas

MUSEO DEL JUEGO

cuestiones afecten directa o indirectamente al Parque del Retiro.

e) Promover la colaboración activa de los ciudadanos en la consecución de los fines de la asociación.

f) Realizar cualesquiera actividades conformes con la ley.

DOMICILIO DE LA ASOCIACION

ART.4- El domicilio de la asociación se establece Ibiza, 15-3ºderecha, Madrid-9. La asociación podrá cambiar su domicilio social, pero este deberá mantenerse dentro de los limites del distrito municipal de Retiro de la ciudad de Madrid.

ÁMBITO TERRITORIAL

ART.5- El ámbito de acción de la asociación se circunscribe a la ciudad de Madrid, sin prejuicio de que la asociación pueda constituir o integrarse en alguna Federación de asociaciones que exista o pueda existir en el futuro.

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y FORMA DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION

ART.6- La asociación se rige por el sistema de autogobierno y por el principio de representa-ción, a través de los siguientes de los siguientes órganos: ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA.

ART.7- La Asamblea General es el órgano supremo de decisión de gobierno de la asociación. Está integrada por los asociado en plenitud de sus derechos y se considerará constituida, en primera

MUSEO DEL JUEGO

convocatoria, con un mínimo de un tercio de los asociados presentes, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el numero de los asociados presentes.

ART.8- La Asamblea General deberá ser convocada en sesión ordinaria al menos una vez al año. Con carácter ordinario o extraordinario, se reunirá, además cuando lo estime oportuno la Junta Directiva o lo soliciten a ella un número no inferior de la cuarta parte de los asociados integrantes de la misma.

ART.9- La convocatoria de reunión para la Asamblea General la efectuará la Junta Directiva a través de su Presidente, con cinco días de antelación si es ordinaria y diez si es extraordinaria.

ART.10- Presidirá la Asamblea General el Presidente de la Junta Directiva y actuará como Secretario, el secretario de la Junta Directiva.

ART.11- Es competencia de la Asamblea General Extraordinaria:

a) La modificación de los Estatutos de la Asociación

b) La disolución de la Asociación

c) El nombramiento y la destitución de los miembros de la Junta Directiva

d) La constitución de Federaciones o integración en ellas

e) La expulsión de socios a propuesta de la Junta Directiva o de un tercio de los asociados

MUSEO DEL JUEGO

f) Disposición y enajenación de bienes

g) La solicitud de declaración de utilidad pública. Las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria se adoptan por mayoría de 2/3 de los asistentes con derecho a voto. Las decisiones referentes en los puntos a) y b) requerirán, además, la conformidad de la mayoría absoluta de los asociados.

ART.12- Es competencia de la Asamblea General Ordinaria:

a) La modificación de las cuotas de los socios

b) La aprobación de las cuentas y del presupuesto de ingresos y gastos de la asociación

c) La ratificación de la suspensión de los derechos de los asociados decretada por la Junta Directiva

d) El conocimiento y decisión sobre cualquier otro asunto relativo a la asociación.

Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria se adoptan por mayoría de los asistentes con derecho a voto. Aquellas propuestas que no alcancen dicha mayoría pero que obtengan mayor número de votos afirmativos que negativos podrán someterse a segunda votación a propuesta de la Junta Directiva o de un tercio de los asociados en plenitud de derechos, siempre que no se oponga otro tercio de los mismos. En esta segunda votación las decisiones se adoptaran si el número de votos afirmación constituyen la mayoría relativa de los votos emitidos.

ART.13- La Junta Directiva, que asume la representación ordinaria de

MUSEO DEL JUEGO

la asociación, estará constituida al menos, por el presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales.

ART.14- La Junta Directiva convocará, antes de un año desde la fecha de su constitución, elección para la renovación de la misma determinando en la misma convocatoria los cargos de la misma que deben ser sometidos a elección. El mandato de los miembros de la Junta Directiva ser de dos años.

ART.15- Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General mediante el siguiente procedimiento:

1. Se relacionarán por separado, en su caso, los candidatos a presidente, a vicepresidente, a secretario, a tesorero y a vocal. Los candidatos podrán optar a un solo cargo.

2. Cada asociado, tendrá derecho a votar a un candidato presidente, a un candidato vicepresidente, a un candidato a secretario, a un candidato a tesorero y a un número de candidatos a vocal menor o igual al número máximo de vocales que, según la convocatoria de la elección, deben ser elegidos.

3. A los solos efectos de la elección de los miembros de la Junta Directiva, cada asistente a la Asamblea podrá votar por delegación de hasta tres asociados. La delegación será por escrito y deberá comprobarse antes de iniciarse la votación.

ART.16. La Junta Directiva se entiende válidamente constituida cualquiera que sea el número de miembros asistentes a las reuniones. Sus acuerdos se toman por mayoría simple de votos presentes. El voto del presidente dirime los empates que se

MUSEO DEL JUEGO

produzcan.

ART.17- Compete a la Junta Directiva:

a) Asumir la representación ordinaria de la asociación

b) Dirigir la marcha de la asociación

c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y los acuerdos de las Asambleas Generales

d) Llevar la administración de la asociación, para lo cual podrá contratar al personal auxiliar necesario para cumplir los fines de la misma

e) Organizar y desarrollar las actividades necesarias, tendentes a la consecución de los fines de la asociación

f) Admitir, suspender y proponer la expulsión de los miembros de la asociación

g) Comunicar a la autoridad competente cuantos datos prescriba la legislación vigente y llevar los libros de acuerdo con lo establecido por las leyes.

ART.18- La Junta Directiva celebrará una reunión obligatoria cada dos meses. Además celebrará todas aquellas para las que sea convocada por el Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una cuarta parte de sus miembros.

ART.19- Son funciones del presidente:

a) Presidir las reuniones de la Asamblea general y de la Junta

MUSEO DEL JUEGO

Directiva

b) Convocar la Junta Directiva

c) Visar las actas de las sesiones y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

d) Celebrar contratos en nombre de la asociación, otorgar poderes a terceros, interponer reclamaciones o demandas en vía gubernativa o jurisdiccional, aceptar donaciones, donativos, legados, mandas y herencias, siempre que para todo ello haya recibido la correspondiente delegación de la Junta Directiva.

e) Ser ordenador de pagos junto con el tesorero

f) ART.20- Corresponde al vicepresidente:

a) Substituir al presidente en caso de ausencia, enfermedad o dimisión

b) Ejecutar cuantas funciones le delegue el presidente

ART.21- Son funciones del secretario:

a) Custodiar los libros, documentos y sellos de la asociación, salvo los relativos a la contabilidad

b) Llevar al día los ficheros, libros y registros de la asociación, salvo los relativos a la contabilidad

c) Redactar la memoria anual de actividades, que firmará el presidente de la Asamblea General y de la Junta Directiva

d) Atender la correspondencia

MUSEO DEL JUEGO

ART.22- Son funciones del tesorero:

a) Llevar la contabilidad de la asociación y la custodia de sus fondos

b) Anotar los pagos y cobros en los libros correspondientes

c) Proponer el presupuesto anual de gastos e ingresos a la Junta Directiva, que después será elevado a la Asamblea General para su aprobación definitiva.

DE LOS ASOCIADOS

ART.23- La asociación tendrá carácter abierto y a ella podrán pertenecer todas las personas mayores de edad y con capacidad de obrar que tengan interés en servir a los fines que la misma se propone conseguir y que sean propuestas por un asociado. Asimismo, la asociación podrá admitir socios juveniles, que serán menores de edad, no tendrán derecho de voto en las Asambleas Generales y no podrán ser elegidos miembros de los órganos de gobierno de la asociación.

ART.24- Son derechos de los asociados:

a) Participar con libertad de palabra y de voto en las Asambleas Generales y sus debates

b) Elegir y ser elegido miembro de los órganos de gobierno de la Asociación

c) Exponer a la Junta Directiva quejas, sugerencias e informes respecto a la asociación y sus actividades

MUSEO DEL JUEGO

d) Solicitar información de la marcha de la asociación

e) Participar activamente en las tareas de organización de actividades

ART.25- Son obligaciones de los asociados:

a) Contribuir económicamente al mantenimiento de la asociación y de sus actividades, satisfaciendo las cuotas mensuales correspondientes

b) Cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General y demás órganos de gobierno de la asociación

ART.26- Se perderá la cualidad de socio:

a) Por renuncia voluntaria comunicándola por escrito a la Junta Directiva

b) Por expulsión de la asociación de acuerdo con el articulo 27.

ART.27- La expulsión de un asociado la propondrá la Junta Directiva a iniciativa propia o de una cuarta parte de los asociados, por incumplimiento de las obligaciones de los Estatutos de la asociación o por cualquier otra causa grave.

La propuesta de expulsión se votará en Asamblea General Extraordinaria, después de haber concedido el derecho a ser oído al asociado, cuya expulsión se propone.

ART.28- Cualquier asociado que no sea miembro de la Junta Directiva podrá ser suspendido en sus derechos, a propuesta de ésta o de una cuarta parte de los asociados. La suspensión tendrá una duración

MUSEO DEL JUEGO

igual o inferior a seis meses y será decidida por la Junta Directiva después de haber concedido el derecho a ser oído al asociado cuya suspensión se propone.

Una vez acordada la suspensión, esta podrá ser anulada por la Asamblea General Extraordinaria a requerimiento del asociado suspendido, que deberá ser oído por dicha Asamblea.

DEL REGIMEN ECONOMICO Y PATRIMONIO FUNCIONAL DE LA ASOCIACION

ART.29- Los recursos económicos de la asociación son los siguientes:

a) Las cuotas que satisfacen los socios

b) Los ingresos provenientes de la prestación de servicios, organización de actividades o venta de publicaciones de la asociación

c) Donativos, herencias, mandas, legados, donaciones y subvenciones de cualquier tipo

d) Los intereses y rentas que puedan producir los bienes y fondos propiedad de la asociación

ART.30- El patrimonio fundacional de la asociación se cifra en mil pesetas

ART.31- Se limita el presupuesto anual a la cantidad de cien mil pesetas.

ART.32- Acordada la disolución, se nombrara por la misma Asamblea, una comisión liquidadora, que procederá a la enajenación de los

MUSEO DEL JUEGO

bienes sociales y con su producto extinguirá las posibles cargas y deudas de la asociación. El patrimonio sobrante, si lo hubiera, se donará a una institución sin fin de lucro.

ART.33- El presente Estatuto solo podrá ser reformado en Asamblea General Extraordinaria.

DISPOSICION ADICIONAL

ART.34- El socio, por el mero hecho de serlo, renuncia al fuero que pudiera corresponderle en beneficio de los Juzgados y Tribunales del domicilio social de la asociación en toda cuestión judicial que pudiera plantearse entre ambos.

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

DA CONFORMIDAD EN EL PARRAFO 4 DEL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE ASOCIACIONES DE 24 DE DICIEMBRE DE 1964, SON VALIDOS LOS PRESENTES ESTATUTOS DE LA ENTIDAD "AMIGOS DEL RETIRO, DE MADRID. NP.4204, CUYO RECONOCIMIENTO DE FINES HA SIDO ACORDADO EN 8 DE ENERO DE 1981.

Firmado y sellado por el Gobierno Civil de Madrid

(Todas las páginas están selladas con el logotipo del gobierno civil de Madrid-asociaciones)

6 Bibliografía

Índice bibliográfico

1. http://es.wikipedia.org/wiki/Jardines_del_Retiro_de_Madrid y

MUSEO DEL JUEGO

www.parquedelretiro.es

2. Entrevista realizada a Inocencio Villar, presidente de la asociación.

3. http://perso.gratisweb.com/raposo06/index.html

Índice fotográfico

1. Foto portada: Exterior de "la caseta" (Foto de los autores)
2. Situación geográfica de "la caseta" dentro del parque del Retiro (http://maps.google.com)
3. Situación geográfica de "la caseta" dentro del parque del Retiro (http://maps.google.com)
4. Interior de "la caseta", ajedreces (Foto de los autores)
5. Ajedrez gigante y mesas exteriores (Foto de los autores)
6. Día normal en la asociación (Foto de los autores)
7. Plano de la instalación (Creado por los autores)
8. Tarjeta de identificación fiscal (Foto de los autores)
9. Acta de la junta de elección de la nueva directiva (Foto de los autores)
10. Acta fundacional de la Asociación (Foto de los autores)

MUSEO DEL JUEGO